



REF.: APRUEBA CONTRATO DE BARRIO,  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,  
EJECUCIÓN 2016, "BARRIO LA VEGA", DE  
FECHA 01.12.2016, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI  
MINVU REGION DE LOS LAGOS, EL CONSEJO DE  
VECINAL DE DESARROLLO (CVD) BARRIO "LA  
VEGA" Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA **2563**

PUERTO MONTT, **06 DIC. 2016**

**VISTOS:**

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", de fecha 22.02.2016, aprobado por Res. Ex. N° 307, de fecha 26.02.2016; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", de fecha 29.02.2016, aprobado por Resolución Exenta N° 454, de fecha 15.03.2016 y sus posteriores modificaciones; El Contrato de Barrio de fecha 01.12.2016, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos, el CVD Barrio "La Vega" y la I. Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega"; la Res. EX. N° 01572 (V y U), de fecha 11.03.2016, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y Campamentos en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por medio de Res. Ex. N° 3806, de fecha 21.06.2016; Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 48 (V y U), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;



#### CONSIDERANDO.

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2016, "Barrio La Vega", señalados en los vistos que preceden.
2. Que, la cláusula novena del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, detalla los productos que se deberán desarrollar en el marco de la Fase I, especificando en el producto N° 8 el "Contrato de Barrio, deliberación, priorización, elaboración y firma";
3. Que, en virtud de los considerandos precedentes, y encontrándose cumplidas todas las condiciones, se suscribe con fecha 01.12.2016, Contrato de Barrio de fecha 01.12.2016, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos, el CVD Barrio "La Vega" y la I. Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", ya individualizado anteriormente, en los términos que en dicha convención se expresan.
4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

#### RESUELVO:

1. **APRUEBESE CONTRATO DE BARRIO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Selección 2014, Ejecución 2016, Barrio "La Vega", suscrito con fecha 01.12.2016, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos, el CVD Barrio "La Vega" y la Municipalidad de Calbuco, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
2. Asimismo se deja constancia que la vigencia del contrato que se aprueba se extenderá hasta finalizar la intervención del Programa en el Barrio.



3. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con ejemplar del Contrato de Barrio aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Calbuco y a la Sra. Presidenta del CVD Barrio La Vega, a fin que tomen conocimiento de lo resuelto precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS**

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

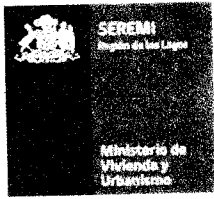
**ILSE URRUTIA TRAUTMANN**  
**MINISTRO DE FE**



ECJ / /MWG/mwg.

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CALBUCO (incluye ejemplar de contrato)
- SRA. GLENDA VELÁSQUEZ CHEUQUEMÁN. AVDA. BRASIL N° 287, CALBUCO (incluye ejemplar de contrato)
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.



## PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

Ejecución 2016

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO "LA VEGA"

COMUNA DE CALBUCO

REGIÓN DE LOS LAGOS

Y

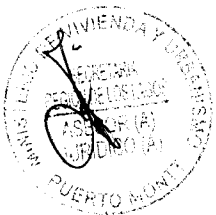
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

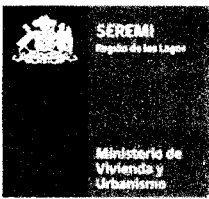
Y

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

En Puerto Montt, a 01 de diciembre de 2016, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "La Vega", de la comuna de Calbuco, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta, doña **GLENDIA VELÁSQUEZ CHEUQUEMÁN**, Cédula de Identidad N° 11.928.254-3, domiciliada en Avenida Brasil N° 287, comuna de Calbuco; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Décima Región N°480, 3er. piso Edificio Anexo Intendencia, comuna de Puerto Montt; y la Municipalidad de Calbuco, Cédula de Identidad N° 5.441.036-0, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.220.600-2, representado por su Alcalde Sr. **RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Federico Errázuriz N° 210, comuna de Calbuco, en adelante e indistintamente "la Municipalidad o Municipio", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio "La Vega" el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 765, de fecha 06 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.





El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del "Barrio La Vega" de la comuna de Calbuco, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa de la comunidad del Barrio La Vega, comuna de Calbuco.

**SEGUNDO:** Con fecha 22 de febrero de 2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios 2016, Barrio La Vega comuna de Calbuco en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 307, de fecha 26 de febrero de 2016.

Posteriormente, con fecha 29 de febrero de 2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad Referéndum de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios 2016, "Barrio La Vega", comuna de Calbuco, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 454, de fecha 15 de marzo de 2016 y sus modificaciones posteriores.

En dicho Convenio se establece como producto a desarrollar por el Municipio, la denominada "Obra de Confianza" en el Barrio La Vega. Para ello, se definió la ejecución de un proyecto que atiende a un tema sensible para los vecinos del barrio denominado: "Mejoramiento Plazoleta y Escalera", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del barrio para la ejecución del Programa. El producto "Obra de Confianza", tendrá un costo de \$41.307.375 (cuarenta y un millón trescientos siete mil trescientos setena y cinco pesos), de los cuales \$35.307.375 (treinta y cinco millones trescientos siete mil trescientos setenta y cinco pesos) sin de aporte MINVU y \$6.000.000 (seis millones de pesos) de aporte municipal.



**TERCERO:** La implementación del Programa en el barrio consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación de Barrio, conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras, el Plan de Gestión Social y la Estrategia Comunicacional.

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo mínimo de **\$478.749.975 (cuatrocientos setenta y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos)** el cual considera **\$430.749.975** (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), como aporte Ministerial y un aporte Municipal que no podrá ser inferior a **\$48.000.000** (cuarenta y ocho millones de pesos) y sus proyectos abarcan las categorías de: áreas verdes, equipamiento, infraestructura-redes y/u obras complementarias según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
Proyecto Eje Avenida Brasil (entre las calles Nueva Baquedano y Francisco Bilbao)	MINVU	Áreas verdes	2017-2019
Proyecto Eje Balmaceda (plazoleta y mirador)	MINVU	Áreas verdes	2017-2019
Proyecto Eje Caupolicán	MINVU	Áreas verdes	2017-2019
Proyecto Eje Helvecia (plazoleta)	MINVU	Áreas verdes	2017-2019
Construcción Centro Comunitario	MINVU	Equipamiento	2017-2019
Proyecto Iluminación (*)	MINVU	Obra complementaria	2017-2019
Compra de terreno (**)	MUNICIPAL	Adquisición de Inmuebles	2017-2019

(\*) Este proyecto se ejecutará sólo si se generan excedentes de los recursos del PGO.

(\*\*) La compra de terreno que se ejecutará con aporte Municipal, deberá encontrarse completamente ejecutada en los plazos de la Fase II del Programa, siendo requisito para la construcción del Centro Comunitario.



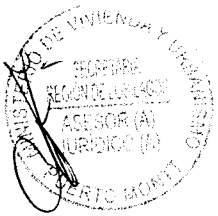
Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal y social, siendo luego presentada en las instancias denominadas Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de la ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**QUINTO:** La ejecución del Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al Plan de Gestión de Obras (PGO), y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y la integración del barrio, así como la posibilidad de generar las instancias que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa.

Desde este punto de vista y considerando el modelo operativo del Programa de Recuperación de Barrios, la intervención social o Plan de Gestión Social se realizará de acuerdo a los siguientes perfiles de Proyectos Sociales.

Nombre Proyecto PGS	Objetivo General (Proyecto PGS)	Categoría PGS (Prioritario)	Eje Transversal (Prioritario)	Integralidad con Proyecto PGO
Apropiación y uso de los espacios públicos	Incrementar la relación de la comunidad con el espacio público y su entorno urbano, con el fin de valorar, comprometer y diversificar los usos para generar sostenibilidad de éstos.	Apropiación y uso	Seguridad y Identidad	-Proyecto Eje Avenida Brasil entre las calles Nueva Baquedano y Fco. Bilbao -Proyecto Eje Helvecia (plazoleta)
Rescate y promoción de las tradiciones	Fortalecer el capital social existente en el barrio La Vega, para generar un trabajo colaborativo y de co-responsabilidad a fin de recuperar las confianzas a nivel barrial, local y regional.	Asociatividad	Identidad y patrimonio	-Proyecto Eje Balmaceda (plazoleta y mirador) -Construcción Centro Comunitario
Promoción del medio ambiente y vida saludable	Promover la educación ambiental, con el fin de generar estilos de vida saludable que permitan	Convivencia Vecinal	Medio ambiente	Proyecto Eje Caupolicán



	generar espacios de convivencia y vínculos entre los vecinos (as), organizaciones y actores relevantes para el barrio La Vega.			
Sana convivencia	Fomentar prácticas comunitarias, culturales, educativas y de sana convivencia, a través de la generación de vínculos y planes de trabajo atingentes a la realidad del barrio La Vega		Identidad y patrimonio	-Construcción Centro Comunitario -Proyecto Eje Avenida Brasil entre las calles Nueva Baquedano y Fco. Bilbao

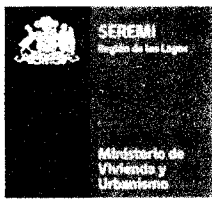
El costo de la implementación del PGS, Fase II, será de **\$90.622.263.- (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos).**

**SEXTO:** La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, para ello, se obliga a efectuar las siguientes acciones:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- f) Participar en las mesas técnicas comunales.
- g) Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.
- j) Fiscalizar, la adecuada utilización de recursos y calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del programa.







**SÉPTIMO:** El Municipio, por su parte deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del Programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina de barrio para el equipo comunal.
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en su Fase I de la Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, así como del Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa.
- e) Participar activamente en las Instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que lo requiera.
- g) Remitir a la SEREMI, copia de las actas de entrega y recepción de las obras proyectadas, dentro de los 5 días siguientes a su suscripción.

**OCTAVO:** El CVD, a fin de favorecer la participación de la ciudadanía, podrá:

- a) Hacer seguimiento de las obras mencionadas.
- b) Velar por el buen uso y cuidado de cada una de las obras.
- c) Solicitar al Municipio la mantención de las obras cuando se requiera.
- d) Apoyar la convocatoria durante el desarrollo del PGS, de acuerdo a la planificación existente.

Se hace presente a lo anterior que con el objeto de manifestar su interés en la participación en el programa, el CVD aportará con la implementación de obras para su barrio cuyo valor no podrá ser inferior a **\$4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos)**, lo cual no se entenderá parte de este contrato.

**NOVENO:** Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifiquen una alteración de fondo en el convenio.





Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y deberá solicitarse dentro del plazo de vigencia del contrato por quien lo requiera y deberá contar con el consentimiento expreso de las demás partes de este contrato.

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando una en poder de cada una de las partes. **Su vigencia se extenderá hasta finalizar la intervención del Barrio.**

**UNDECIMO:** La personería del Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio La Vega, doña **GLENDA VELÁSQUEZ CHEUQUEMÁN**; la personería de don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 48 (V. y U.) de fecha 28.03.2014; y la personería de don **RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Calbuco, consta en Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Calbuco, de fecha 06.12.2012.

**Glenda Velásquez Cheuquemán**  
**Presidenta CVD Barrio La Vega**  
**Comuna de Calbuco**

**Rubén Cárdenas Gómez**  
**Alcalde de Calbuco**  
**Región de los Lagos**



**Eduardo Carmona Jiménez**  
**SEREMI de Vivienda y Urbanismo**  
**Región de Los Lagos**

